

Copia Certificada

NUMERO: (1.998)

AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA NAVIWAX S. A., QUE OTORGA EL C.P.A. DAVID ERNESTO MERO MERO, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.

CUANTIA: USD 99,200

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves dos de Octubre del año dos mil ocho, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, comparece; el **C.P.A. DAVID ERNESTO MERO MERO**, en calidad de Gerente General de la compañía **NAVIWAX S. A.**, conforme el nombramiento que se adjunta, la intervención del Gerente General se encuentra justificada en el acta que también se adjunta al protocolo como documentos habilitantes. También comparece la señorita **ROCIO PAMELA VERA ROJAS soltera**, por sus propios y personales derechos con el propósito de realizar el aporte y transferencia de un bien inmueble que mas adelante se describe. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidades ecuatorianas, domiciliadas en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces para contratar, obligarse y representar; a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos, Doy Fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA NAVIWAX S. A.**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el Aumento de capital, Cambio de Objeto Social y Reforma del Estatuto de la compañía **NAVIWAX S. A.**, que se otorga de conformidad con el contenido literal de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el **C.P.A. DAVID ERNESTO MERO**



S. A., conforme el nombramiento que se adjunta y el acta que también se adjunta como documentos habilitantes. También comparece la señorita **ROCIO PAMELA VERA ROJAS soltera**, por sus propios y personales derechos con el propósito de realizar el aporte y transferencia de un bien inmueble que mas adelante se describe. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La Compañía **NAVIWAX S. A.**, se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Guayaquil, el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, la que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el seis de enero de mil novecientos noventa y cinco. **B)** Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, el dieciséis de agosto del año dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Montecristi, el dieciocho de julio del año dos mil uno, la Compañía **NAVIWAX S. A.**, cambió su domicilio a la jurisdicción cantonal de Jaramijó. **C)** Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el treinta y uno de agosto del año dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Montecristi, el dieciocho de septiembre del año dos mil dos, la Compañía **NAVIWAX S. A.**, realizó la conversión del capital y aumentó su capital a la suma de ochocientos dólares. **D)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **NAVIWAX S. A.**, celebrada el veinticinco de septiembre del año dos mil ocho, resolvió y aprobó los siguientes actos societarios: Aumentar el capital social de la compañía y reformar el Estatuto. **TERCERA: PARTE RESOLUTIVA.-** En razón de los antecedentes expuestos y con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en la junta general extraordinaria universal de accionistas, reunida el veinticinco de septiembre del año dos mil ocho, el **C.P.A. DAVID ERNESTO MERO MERO**, en calidad de Gerente General de la compañía **NAVIWAX S. A.**, declara lo siguiente: **A)** Se cambia el Objeto Social de la compañía; por tanto se reforma el Estatuto de la compañía, en el **ARTICULO TERCERO:** que trata **DEL OBJETO SOCIAL.-** QUE AHORA EN ADELANTE DIRA: La compañía **NAVIWAX S.A.**, se dedicará a la realización de negocios inmobiliarios, tales como mandato,

promoción, intermediación inmobiliaria, asesoría, compra, venta, permuta, arrendamiento de bienes raíces, incluyendo los sometidos al régimen de propiedad horizontal. A la construcción pública, semipública o privada, pudiendo lotizar, urbanizar; realizar todo tipo de proyectos de desarrollo urbano o rural, sean propios o haciendo las veces de promotora, sean habitacionales, deportivos, turísticos; podrá concesionar, operar, contratar, subcontratar, efectuar mantenimiento, administrar, fiscalizar, ejecutar y construir todo tipo de obras de Ingeniería Civil incluida en la gran división cinco de la clasificación industrial internacional uniforme de las Naciones Unidas; eléctrica, electrónica, mecánica, hidráulica, petrolera; pudiendo construir carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales. Al cultivo, tratamiento, industrialización y comercialización de materiales y recursos madereros en toda su amplitud, prestará servicios de asesoría en los campos contables, económicos, jurídicos, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercado y comercialización tanto en el país como en el extranjero. En el área mercantil podrá actuar como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente, representante, distribuidor, de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de sus fines podrá obtener los permisos respectivos con sujeción a los trámites de ley, establecerá tantos y cuantos sistemas y medios operativos sean necesarios para la consecución de sus objetivos. Pudiendo por tanto importar o exportar, así como asociarse con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, semipública o privadas, en participación o mediante constitución de otras compañías comerciales o industriales relacionadas con sus fines sociales. B) Que se Aumenta el capital social de la Compañía **NAVIWAX S. A.**, en la suma de **NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES**, por lo que el nuevo capital social suscrito y pagado de la compañía junto con el existente anteriormente es de **CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**. Aumento que lo paga en su totalidad



acuerdo al cuadro de integración que consta en el **ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NAVIWAX S. A.**, de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil ocho, que forma parte integrante de este instrumento público. **ORIGEN DE LA INVERSION.**- Se deja establecido para los fines correspondientes que el presente aumento de capital es producto de inversión nacional de la accionista Rocío Pamela Vera Rojas. **RENUNCIA AL DERECHO DE PREFERENCIA.**- De forma libre y voluntaria el accionista David Ernesto Mero Mero, manifiesta expresamente que renuncia al derecho de preferencia en el presente aumento de capital, en proporción al capital que posee en la compañía. **TRASPASO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LA PROPIEDAD APORTADA.**- Se deja constancia que mediante el presente instrumento público se realiza el correspondiente traspaso y transferencia de dominio de la propiedad aportada y singularizada en el acta que se acompaña; a favor de la compañía NAVIWAX S. A., bien inmueble que pasa a formar parte del patrimonio de la misma, de conformidad con la Ley de Compañías vigente. La propiedad se encuentra ubicada en el punto denominado Punta Brava del sitio el Arroyo del cantón Jaramijó; circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE**, con 82,66 metros y lindera con la Vía Circunvalación Tramo III. **POR ATRÁS**, con 125,60 metros y lindera con calle pública planificada. **POR EL COSTADO DERECHO**, empezando del lindero del frente hacia la parte posterior con 340,57 metros, y desde este punto haciendo un ángulo de 154°21'00", con 435,46 metros, hasta interceptarse con el lindero de atrás y colinda con propiedad de la compañía NAVIWAX. **Y POR EL COSTADO IZQUIERDO**, empezando del lindero del frente hacia la parte posterior con 239,55 metros y lindera con propiedad del señor Marcelo Camacho, desde este punto en un ángulo de 90°00'00" hacia la izquierda, con 44,45 metros, luego realizando otro ángulo hacia atrás de 90°00'00", con 145,66 metros, luego en esa misma dirección formando otro ángulo de 154°21'00" con 440,31 metros, hasta interceptar el lindero posterior y lindera con propiedad de la compañía PROVIPACIF.

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON JARAMIJO

CREADO EL 28 DE ABRIL DE 1998, PUBLICADO R.O. # 306

ESPECIE VALORADA
USD. 0.50

Nº 05038

**LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL DEL
CANTON JARAMIJO**

Por petición verbal de la parte interesada,

CERTIFICA:

Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia se encuentra registrada una propiedad que consiste en: UN LOTE DE TERRENO perteneciente a: SR. ROCIO VERA ROJAS

Ubicado: VIA CIRCUNVALACIÓN TRAMO III
cuyo avalúo comercial asciende a la cantidad de. 184,325.21

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

PRECIO DE VENTA	US. \$	184,325.21
COSTO DE ADQUISICION	US. \$	184,325.21
DIFERENCIA BRUTA	US. \$	-
MEJORAS:		
DIFERENCIA NETA	US. \$	-
AÑOS TRANSCURRIDOS	US. \$	-
DESVALORIZACION MONETARIA	US. \$	-
UTILIDAD DISPONIBLES	US. \$	-
IMPUESTO CAUSADO:		
POR LOS PRIMEROS US. \$	US. \$	-
POR EL EXCESO US. \$	US. \$	-
TOTAL DE IMPUESTO:	US. \$	-

Jaramijó, de OCTUBRE del 2008**DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL**



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN JARAMIJÓ

CREADO EL 28 DE ABRIL DE 1998, PUBLICADO R.O. # 306



ESPECIE VALORADA
USD. 0.50

Nº 019183

DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTRO

A petición verbal de la parte interesada; CERTIFICA:

Que revisando la cartografía y/o la codificación computarizada del Catastro Urbano Municipal de este Cantón; consta registrada una propiedad ubicada en VIA CIRCUNVALACION TRAMO IIIa favor del Sr.(a).ROCIO VERA ROJAS Asignada con la clave catastral # 132150012340007000 siendo su avalúo de la propiedad año 2008 \$ 184325,21 (Ciento ochenta y cuatro mil trescientos veinte y cinco con 21/100 Dólares).

Esta certificación es válida para trámite de: ESCRITURA

Jaramijó, 02 de octubre de 2008


Wilder P. Espinal
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN JARAMIJÓ

CREADO EL 28 DE ABRIL DE 1998, PUBLICADO R.O. # 306

~~CONFIDENTIAL~~

ESPECIE VALORADA
USD. 0.50

Nº 07373

TESORERÍA MUNICIPAL DEL CANTÓN

Por petición verbal de la parte interesada

CERTIFICA:

Que revisado el Archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo no se ha encontrado Registro ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuesto a gravámenes a cargo de:

VERA ROJAS ROCIO "132150012340007000"

Por consiguiente se establece que no es deudor (a) de esta Municipalidad.

02 OCTUBRE 2008
Jaramijó, de del 200



CERTIFICADO

1041-2008

Abg. Virginia Andrade de Briones, Registradora de la Propiedad del Cantón Jaramijó, a petición verbal de parte interesada,

CERTIFICO:

Que con fecha Septiembre 25 del 2008, se encuentra inscrito el contrato contenido en la copia de la escritura pública de Compraventa, celebrada el 24 de Septiembre del 2008, en la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta, y a través del cual consta que los cónyuges Oscar Ernesto Rivas Falcones y María Elena Majao Rendón dan en venta a favor de la señorita **ROCIO PAMELA VERA ROJAS** un lote de terreno ubicado en el punto denominado Punta Brava del sitio El Arroyo del cantón Jaramijó, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** con 82,66 metros y lindera con la vía circunvalación Tramo III; **POR ATRÁS:** con 125,60 metros y lindera con calle pública planificada; **POR EL COSTADO DERECHO:** empezando del lindero del frente hacia la parte posterior con 340,57 metros, y desde este punto haciendo un ángulo de 154°21'00", con 435,46 metros hasta interceptarse con el lindero de atrás y colinda con propiedad de la compañía NAVIWAX S.A.; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** empezando del lindero del frente hacia la parte posterior con 239,55 metros y lindera con propiedad del señor Marcelo Camacho, desde este punto en un ángulo de 90°00'00" hacia la izquierda, con 44,45 metros, luego realizando otro ángulo hacia atrás de 90°00'00" con 145,66 metros, luego en esa misma dirección formando otro ángulo de 154°21'00" con 440,31 metros, hasta interceptar el lindero posterior y lindera con propiedad de la compañía PROVIPACIF, superficie total de 88.617,89 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de Propiedad Tomo 29 número 1052 del 2008.



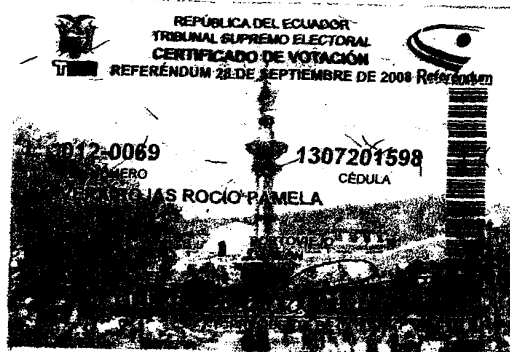
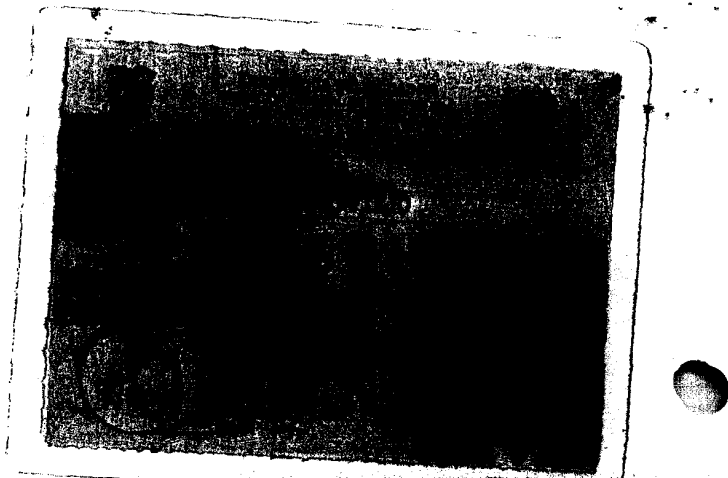
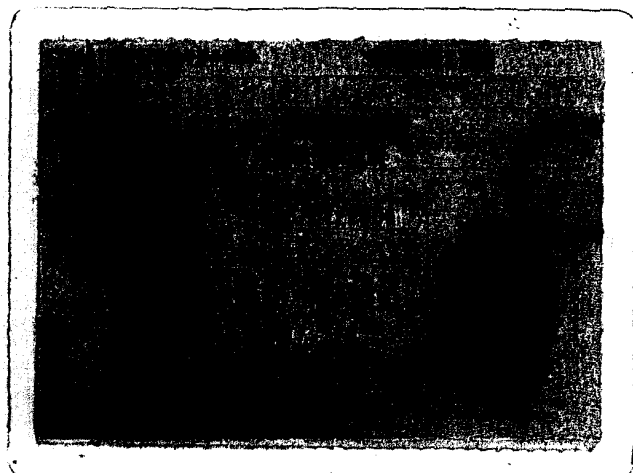
SOLVENCIA:

La propiedad antes mencionada a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente certificado se confiere de acuerdo a los datos de esta dependencia judicial, ya que al asumir las funciones de Registradora de la Propiedad de este Cantón no me fueron entregados los registros de gravámenes ni los índices de los mismos, lo que exime de responsabilidad a la certificante.

Jaramijó, Septiembre 25 del 2008

Ulisio de Briones
Ab. Virginia Andrade de Briones
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN JARAMIJÓ



**AVALUO DE UN BIEN INMUEBLE PARA SER APORTADO POR LA ACCIONISTA
ROCIO PAMELA VERA ROJAS, A LA COMPAÑIA NAVIWAX S. A.**

Manta, Septiembre 25 del 2008.

PRIMERO.- Quienes suscribimos el presente avalúo de un bien inmueble, conformamos el cien por ciento de los accionistas de la compañía NAVIWAX S. A.

SEGUNDO.- Quienes suscribimos el presente avalúo de un bien inmueble y que conformamos el cien por ciento de los accionistas de la compañía NAVIWAX S. A., manifestamos nuestra aceptación y consentimiento en conjunto, a todo lo acordado y determinado en el presente avalúo.

TERCERO.- A continuación singularizamos el bien inmueble, indicando sus características y el correspondiente avalúo de los mismos, bajo el siguiente detalle:

DETALLE, UBICACIÓN MEDIDAS Y LINDEROS DE LA PROPIEDAD

La propiedad de la Srta. ROCIO PAMELA VERA ROJAS, está ubicada en el punto denominado Punta Brava del sitio el Arroyo del cantón Jaramijó; circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, con 82,66 metros y lindera con la Vía Circunvalación Tramo III. POR ATRÁS, con 125,60 metros y lindera con calle pública planificada. POR EL COSTADO DERECHO, empezando del lindero del frente hacia la parte posterior con 340,57 metros, y desde este punto haciendo un ángulo de 154°21'00", con 435,46 metros, hasta interceptarse con el lindero de atrás y colinda con propiedad de la compañía NAVIWAX. Y POR EL COSTADO IZQUIERDO, empezando del lindero del frente hacia la parte posterior con 239,55 metros y lindera con propiedad del señor Marcelo Camacho, desde este punto en un ángulo de 90°00'00" hacia la izquierda, con 44,45 metros, luego realizando otro ángulo hacia atrás de 90°00'00", con 145,66 metros, luego en esa misma dirección formando otro ángulo de 154°21'00" con 440,31 metros, hasta interceptar el lindero posterior y lindera con propiedad de la compañía PROVIPACIF. PROPIEDAD QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (88.617,89 M2).

CUARTO.- El valor de avalúo de este bien inmueble que se aporta a la compañía NAVIWAX S. A., es \$ 1' 855,140 dólares.

QUINTA.- La propiedad es transferida al patrimonio de la compañía NAVIWAX S. A.; En consecuencia pasa a formar parte del capital de la Compañía.

En señal de aceptación suscribimos el total del cien por ciento de los accionistas.



P.A. David Ernesto Mero Mero
ACCIONISTA

Srta. Rocio Pamela Vera Rojas
ACCIONISTA



Especie Valorada

\$ 3,00

Nº 00829

CUERPO DE BOMBEROS DE JARAMIJÓ

La Tesorería del Cuerpo de Bomberos del Cantón Jaramijó

A PETICIÓN VERBAL DE PARTE INTERESADA CERTIFICA:

Que revisados los Archivos de este Departamento, no se encuentra registrado

ningún Título de Crédito pendiente de pago, con el nombre del señor

VERA ROJAS ROCIO

Por consiguiente, no representa deuda alguna en esta institución a la fecha.

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que fuere

TRAMITE DE ESCRITURA

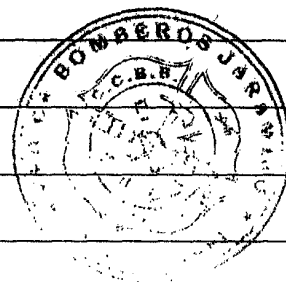
Jaramijó, 2 de Octubre 2008

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

CUERPO DE BOMBEROS JARAMIJÓ

[Firma manuscrita]

Secretario Tesorer
TESORERÍA DEL CC. BB. J.



(OCHO)

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
NAVIWAX S. A., CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008.-**

En el cantón Jaramijó, a los catorce días del mes de Septiembre del año 2008, en las instalaciones de la compañía ASISERVY, situadas en el kilómetro 5 ½ de la Vía Manta – Rocafuerte, siendo las 10h00, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **NAVIWAX S. A.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la codificación de la Ley de Compañías vigente.....

Preside la sesión la Srta. Rocío Pamela Vera Rojas; y, actúa como Secretario de la Junta, el C.P.A. David Ernesto Mero Mero, en su calidad de Gerente General de la compañía.....

El Presidente dispone que el Secretario de la Junta cumpla con lo dispuesto en los artículos octavo y noveno del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario de la Junta forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:.....

- **ROCIO PAMELA VERA ROJAS**, propietaria de setecientos noventa y dos (792) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD \$ 1.00 (UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.....
- **DAVID ERNESTO MERO MERO**, propietario de ocho (8) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD \$ 1.00 (UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.....

Los accionista asistente representa la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía **NAVIWAX S. A.**, el mismo que asciende a la suma de USD \$ 800 (OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) representado en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD \$ 1.00 (UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), cada una de ellas, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado.....

Comprobando el quórum de instalación, el accionista acepta constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas para tratar los siguientes puntos del orden del día:.....

1.- RESOLVER SOBRE LA PROPUESTA QUE HACE LA ACCIONISTA ROCIO PAMELA VERA ROJAS, PARA QUE SE ACEPTÉ LA TRANSFERENCIA DE UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA NAVIWAX S. A., Y PARTE DEL VALOR DEL INMUEBLE SE EFECTUE UN AUMENTO DE CAPITAL POR LA SUMA DE USD 99,200 DOLARES Y LA DIFERENCIA SE REGISTRE COMO UN CREDITO A SU FAVOR.....

2.- RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA NAVIWAX S.A.....

El Presidente de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver los puntos del orden del día, acerca del cual los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.....

Se empieza a tratar el primer punto y hace uso de la palabra el socio David Ernesto Mero Mero, quien expresa que es conveniente aprobar la propuesta realizada por la accionista Rocío Pamela Vera Rojas, lo cual somete a consideración de la Junta.....

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:.....

A).- Se acepta la propuesta realizada por la socia Rocío Pamela Vera Rojas, por tanto se acepta la transferencia de la propiedad que mas adelante de singulariza a favor de compañía NAVIWAX S. A.

B).- Del valor de la propiedad se aumenta el capital de la compañía NAVIWAX S. A., en la suma de \$ 99,200 dólares, que lo paga la accionista Rocío Pamela Vera Rojas, de conformidad con el detalle y condiciones que se presenta en el cuadro expuesto a continuación:

Accionista	Capital actual	Capital suscrito	Capital pago en especie	Capital total	Numero / acciones
Rocío Pamela Vera Rojas	\$ 792	\$ 99,200	\$ 99,200	\$ 99,992	99.992
David Ernesto Mero Mero	\$ 8			\$ 8	8
TOTAL	\$ 800	\$ 99,200	\$ 99,200	\$ 100,000	100,000

Consecuentemente el nuevo capital suscrito de la compañía es de USD 100,000 dólares, divididos en 100,000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, se deja constancia que el aumento de capital es producto de inversión nacional de la accionista. **Además se deja**



establecido que el otro accionista Sr. David Ernesto Mero Mero, RENUNCIA al derecho de preferencia que tiene en el presente aumento de capital en proporción al capital que posee en la compañía, de conformidad con la Ley de Compañías.

C).- De la misma manera se registra la suma de USD 1'755,940 dólares, como crédito por pagar a favor de la socia Rocío Pamela Vera Rojas.....

Siendo que la accionista Srta. Rocío Pamela Vera Rojas, aporta y transfiere un bien inmueble, éste pasa a formar parte del patrimonio de la compañía NAVIWAX S. A., de conformidad con la Ley de Compañías; el mismo que tiene las siguientes características:.....

La propiedad se encuentra ubicada en el punto denominado Punta Brava del sitio el Arroyo del cantón Jaramijó; circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, con 82,66 metros y lindera con la Vía Circunvalación Tramo III. POR ATRÁS, con 125,60 metros y lindera con calle pública planificada. POR EL COSTADO DERECHO, empezando del lindero del frente hacia la parte posterior con 340,57 metros, y desde este punto haciendo un ángulo de 154°21'00", con 435,46 metros, hasta interceptarse con el lindero de atrás y colinda con propiedad de la compañía NAVIWAX. Y POR EL COSTADO IZQUIERDO, empezando del lindero del frente hacia la parte posterior con 239,55 metros y lindera con propiedad del señor Marcelo Camacho, desde este punto en un ángulo de 90°00'00" hacia la izquierda, con 44,45 metros, luego realizando otro ángulo hacia atrás de 90°00'00", con 145,66 metros, luego en esa misma dirección formando otro ángulo de 154°21'00" con 440,31 metros, hasta interceptar el lindero posterior y lindera con propiedad de la compañía PROVIPACIF. PROPIEDAD QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (88.617,89 M2).

Inmediatamente se trata el segundo punto y hace uso de la palabra la socia Rocío Pamela Vera Rojas, quien expresa que es conveniente realizar una reforma al objeto social de la compañía, lo cual somete a consideración de la Junta.....

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:.....

Que el nuevo objeto social de la compañía es: **Se dedicará a la realización de negocios inmobiliarios, tales como mandato, promoción, intermediación inmobiliaria, asesoría, compra, venta, permuta, arrendamiento de bienes raíces, incluyendo los sometidos al régimen de propiedad horizontal. A la construcción pública, semipública o privada, pudiendo lotizar, urbanizar; realizar todo tipo de proyectos de desarrollo urbano o rural, sean propios o haciendo las veces de promotora, sean habitacionales, deportivos, turísticos; podrá concesionar, operar, contratar, subcontratar, efectuar mantenimiento, administrar, fiscalizar, ejecutar y construir todo tipo de obras de Ingeniería Civil incluida en la gran división cinco de la clasificación industrial internacional uniforme de las Naciones Unidas; eléctrica, electrónica, mecánica, hidráulica, petrolera; pudiendo construir carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales. Al cultivo, tratamiento, industrialización y comercialización de materiales y recursos madereros en toda su amplitud. Prestará servicios de asesoría en los campos contables, económicos, jurídicos, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercado y comercialización tanto en el país como en el extranjero. En el área mercantil podrá actuar como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente, representante, distribuidor, de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de sus fines podrá obtener los permisos respectivos con sujeción a los trámites de ley, establecerá tantos y cuantos sistemas y medios operativos sean necesarios para la consecución de sus objetivos. Pudiendo por tanto importar o exportar, así como asociarse con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, semipública o privadas, en participación o mediante constitución de otras compañías comerciales o industriales relacionadas con sus fines sociales.**.....

REFORMA DEL ESTATUTO

1.- Se reforma el estatuto en el **ARTICULO TERCERO:** que trata **DEL OBJETO SOCIAL.-** QUE AHORA EN ADELANTE DIRA: La compañía NAVIWAX S.A., se dedicará a la realización de negocios inmobiliarios, tales como mandato, promoción, intermediación inmobiliaria, asesoría, compra, venta, permuta, arrendamiento de bienes raíces, incluyendo los sometidos al régimen de propiedad horizontal. A la construcción pública, semipública o privada, pudiendo lotizar, urbanizar; realizar

(nuevo)

todo tipo de proyectos de desarrollo urbano o rural, sean propios o haciendo las veces de promotora, sean habitacionales, deportivos, turísticos; podrá concesionar, operar, contratar, subcontratar, efectuar mantenimiento, administrar, fiscalizar, ejecutar y construir todo tipo de obras de Ingeniería Civil incluida en la gran división cinco de la clasificación industrial internacional uniforme de las Naciones Unidas; eléctrica, electrónica, mecánica, hidráulica, petrolera; pudiendo construir carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales. Al cultivo, tratamiento, industrialización y comercialización de materiales y recursos madereros en toda su amplitud. Prestará servicios de asesoría en los campos contables, económicos, jurídicos, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercado y comercialización tanto en el país como en el extranjero. En el área mercantil podrá actuar como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente, representante, distribuidor, de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de sus fines podrá obtener los permisos respectivos con sujeción a los trámites de ley, establecerá tantos y cuantos sistemas y medios operativos sean necesarios para la consecución de sus objetivos. Pudiendo por tanto importar o exportar, así como asociarse con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, semipública o privadas, en participación o mediante constitución de otras compañías comerciales o industriales relacionadas con sus fines sociales.....

2.- Se reforma el estatuto en el **ARTICULO SEXTO:** que trata **DEL CAPITAL SOCIAL.-** QUE AHORA EN ADELANTE DIRA: El capital social suscrito y pagado de la compañía NAVIWAX S. A., es de Cien mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD 100.000), dividido en cien mil (100.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, numeradas desde el cero cero uno a cien mil; capital que podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Accionistas.

3.- Se autoriza al Gerente General, para que suscriba la escritura pública correspondiente a fin dar fiel cumplimiento a las resoluciones tomadas en la presente Junta.....

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia es suscrita por los asistentes con lo cual se declara concluida la junta y se la levanta a las 11h00 horas.

C.P.A. David Ernesto Mero Mero
Socio – Gerente General

Srta. Rocio Pamela Vera Rojas
Socia - Presidente



(Sete)

Manta, Diciembre 23 del 2005

Sr.

DAVID ERNESTO MERO MERO

C.C. # 130665515-8

Nacionalidad: Ecuatoriana

Dirección: Km 5 ½ Vía Manta – Rocafuerte.

Ciudad: Manta – Manabí.

De mis consideración:

Cúmplame poner en su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto por la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía **NAVIWAX S.A.**, celebrada el día 23 de Diciembre del 2005, ha sido usted designada en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil respectivo.

En virtud del cargo conferido, le corresponde las funciones que señala el Estatuto en su parte pertinente y la Ley de Compañías.

La compañía **NAVIWAX S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública, celebrada en la Notaría Tercera de Guayaquil el 9 de diciembre de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 6 de enero de 1995. Posteriormente la compañía celebro su cambio de domicilio principal de la ciudad de Guayaquil a la jurisdicción cantonal de Jaramijo, Provincia de Manabí, y reformo sus estatutos, en virtud de la escritura publica otorgada el 16 de agosto del 2000 ante el Notario Primero de Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad de Montecristi a cuyo cargo se halla el registro mercantil, con fecha 18 de julio del 2001

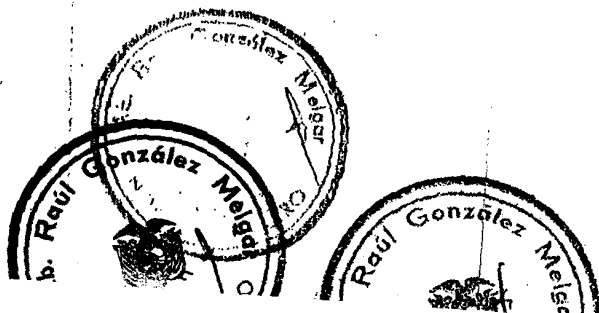
Cordialmente,


SRA. ROCÍO PAMELA VERA ROJAS
PRESIDENTE

Manta, Diciembre 23 del 2005

RAZON: Acepto el cargo que precede


SR. DAVID ERNESTO MERO MERO





C E R T I F I C O:

Que el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA NAVIWAX S.A.** que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 11-14 con el número Cuatro (04) del Registro Mercantil Tomo (1). Anotadas en el Libro Repertorio General Tomo Uno (1) con el número ciento veintidós (122) y en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número ocho (8) y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "C""M".

Montecristi, 25 de Enero del 2.006.

F.G.

Ab. Vicente Izurieta Gavila
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON MONTECRISTI



CIUDADANIA 130665515-8
MERO MERO MERO MERO
MANABI/MANTA/MANTA
04 JULIO 1975
002- 0276 01401 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1975

ECUATORIANA
CERCAO ALEXANDRA F. RIVERO
SUPERIOR
MERO MERO MERO MERO
MANTA MANTA MERO MERO
14/09/2006
CEN 0569990

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

0058 1306655158
DAVID ERNESTO

PROPIEDAD QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (88.617,89 M2). B) Que se reforma

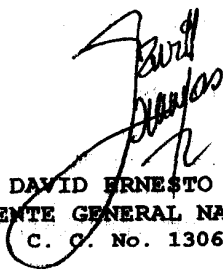
el Estatuto de la compañía, en el **ARTICULO SEXTO** en lo relacionado al capital suscrito y pagado QUE AHORA EN ADELANTE DIRA: El capital social suscrito y pagado de la compañía NAVIWAX S. A., es de Cien mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD 100,000), dividido en cien mil (100.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, numeradas desde el cero cero uno a cien mil; capital que podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Accionistas.

CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Para los efectos legales el compareciente **C.P.A. DAVID ERNESTO MERO MERO**, en calidad de Gerente General de la compañía **NAVIWAX S. A.**, actuando libre y voluntariamente declara bajo juramento que el aumento de capital de U S D \$ 99,200 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad, lo cual es real y cierto y se encuentra debidamente registrado en los libros contables de la Compañía. **QUINTA: DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los comparecientes autorizan al Abogado Washington Zambrano Vélez para que realice las gestiones necesarias para obtener la resolución e inscripción de la presente Escritura Pública en el registro del cantón Jaramijó.

CLAS DE ESTILO.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. (firmado) Abogado Washington



Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley, y leída esta escritura al otorgante por mi el Notario en alta y clara voz de principio a fin; se ratifica en todo su contenido y firma junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy fe.

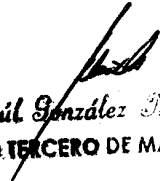

C.P.A. DAVID ERNESTO MERO MERO
GERENTE GENERAL NAVIWAX S.A.
C. C. No. 130665515-8


SRTA. ROCIO PAMELA VERA ROJAS
APORTANTE DEL BIEN INMUEBLE
C .C. No. 130720159-8


EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-




Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

NOTARIA
TERCERA

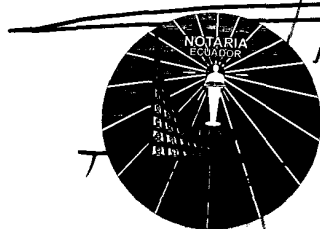


DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL
MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA NUEVE DE
DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN
CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE
LA RESOLUCIÓN NÚMERO 08-P-DIC-0639 DE FECHA 13 DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, DEL INTENDENTE DE
COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO, EN LA QUE APRUEBA: EL AUMENTO
DE CAPITAL, EL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NAVIWAX S.A., CON DOMICILIO EN
LA CIUDAD DE JARAMIJÓ, CANTÓN JARAMIJÓ, PROVINCIA DE
MANABÍ, EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA
ESCRITURA Y DISPONER QUE UN EXTRACTO DE LA ESCRITURA SE
PUBLIQUE, POR UNA VEZ EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR
CIRCULACIÓN EN JARAMIJÓ. DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL
DOS MIL OCHO.



DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.1998 de fecha 02 de Octubre del año 2008 de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.08.P.DIC 000639, de fecha 13 de Noviembre del año 2008, autorizada por el señor INGENIERO PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SE APRUEBA el Aumento de Capital, Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos de la COMPAÑIA "NAVIWAX S.A.", Manta, Noviembre 18 del 2008.- EL NOTARIO.-



Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

CERTIFICO:

Que la Escritura pública de Transferencia de Dominio, Aumento de Capital, Cambio de Objeto Social y Reforma del Estatuto de la Compañía NAVIWAX, que en copia antecede, queda inscrita en los Registros de: Propiedad Tomo 37 bajo el número 1.306; Mercantil Tomo 1 número 25 y anotada en los Repertorios General y Mercantil Tomo uno. Inscripción que se realiza de conformidad a la Resolución No. 08.P.DIC.00639 emitida por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Ing. Patricio García Vallejo, con fecha 13 de Noviembre del 2008.

Jaramijó, Noviembre 18 del 2008

Virginia de Briones
Ab. Virginia Andrade de Briones
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN JARAMIJO

